

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°04-2019**  
**LUNES 04 DE FEBRERO DE 2019**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 04-2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante Ccdrb), CELEBRADA EL LUNES 04 DE FEBRERO 2019, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA MIEMBROS PRESENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; MIEMBROS AUDENTES EL SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE, JUSTIFICADO POR ASUNTOS LABORALES; FUNCIONARIOS PRESENTES: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA INTERINA.**

**I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.**

1. Sesión Ordinaria N°04-2019 del lunes 04 de febrero del 2019.

**II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:**

1. Sesión Ordinaria N°03-2019 del lunes 28 de enero del 2018.

**III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.**

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.**

**VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA. No hay.**

**VII. MOCIONES E INICIATIVAS.**

1. Moción Jun Manuel Gonzalez Zamora, Convenio uso cancha futbol primera división.

**CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

**ARTÍCULO 01.** Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del Ccdrb y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del Ccdrb, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°04-2019 del lunes 04 de febrero 2019.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3 SE ACUERDA:** Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°04-2019 del lunes 04 de febrero 2019.

**CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS:**

**ARTÍCULO 02.** Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del Ccdrb y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°03-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 28 de enero del 2019.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3 ; SE ACUERDA:** Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°03-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 28 de enero del 2019.

**CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.**

**CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.**

**CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA. No hay.**

**CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS.**

**ARTÍCULO 03.** Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del Ccdrb y somete a consideración de la Junta Directiva moción de análisis del **CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL, CAMERINOS Y GRADERÍA DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN Y LA CON TALLA MUNDIAL SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA.** Dándole lectura a la propuesta de la siguiente manera:

**Antecedentes históricos de la cancha de Futbol en el polideportivo de Belén.**

Es bueno recordar los antecedentes que dieron origen a que un cantón tan pequeño como Belén, haya tenido el privilegio de militar en la primera división del fútbol de Costa Rica.

Fue allá a finales de los años 70, que se compró la propiedad en donde hoy se encuentra la cancha de fútbol del polideportivo.

Es digno de mencionar que para todos los Belemitas que jugamos fútbol y hasta el día de hoy con el Belén Juniors, siempre albergamos la esperanza de pasar de la tercera división a lo que se llamaba en aquellos años la segunda división, hoy llamada LINAFA o segunda de UNAFUT.

No es hasta los años 80 cuando un grupo de vecinos, liderados por Don Leonel Murillo, que el equipo del Barrio de Calle Flores, logra la hazaña de ganar el derecho a participar en la segunda división, luego

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°04-2019**  
**LUNES 04 DE FEBRERO DE 2019**

---

de este logro, se da en los siguientes años con el liderazgo del Ing. Luis Fernando Gutiérrez, Don Fernando Herrera, Miguel (RAYMI) Rodríguez y muchos otros Belemitas, que se campeoniza y llegamos a la Primera División.

De esta etapa de la historia pasamos a la época de Pedregal, como representante de nuestro equipo en la primera división del Fútbol Nacional, luego del retiro de dicha empresa de la primera división y el descenso a segunda, asume el reto de volver el equipo a primera y es bajo el liderazgo del Ing. José Zumbado y otros honorables Belemitas y que desemboca en el momento que Don Vinicio Alvarado y Jorge "Potro" Sáenz Alvarado, mantienen al equipo en Primera División y luego su posterior venta a la S.A. Deportiva Siglo XXI.

Es a partir de estos éxitos y fracasos que en su momento el Ing. José Zumbado Chaves, plantea la posibilidad de desligar a la Asociación Deportiva Belén Fútbol, del sueño de tener un equipo en primera división y que la labor de la Asociación se dedique a la promoción de las ligas menores, de los equipos tanto femeninos como masculinos, de los juegos nacionales, así como las representaciones en los torneos Federados (bajo el aval del equipo de la primera división, ya que en la UNAFUT solo compiten en las ligas menores los equipos de primera división) y también como en la categoría de LINFA.

El resultado de este esquema fue que el equipo de primera división sea una Asociación Deportiva, bajo el alero de la ley de Asociaciones 218 o bajo el esquema de S.A. Deportiva contemplada en la ley del Deporte 7800, no sea un lastre para las finanzas deportivas del Cantón, pero eso sí que sirva como el gancho para promover la participación de los jóvenes de nuestro cantón, así como los vecinos de las comunidades circunvecinas o denominadas zonas de influencia de Belén, tales como San Rafael, Santa Ana, El Coco, La Candela y La Aurora.

Es con base en lo anterior y al hacer un análisis de los efectos negativos y positivos de la participación de un equipo de la primera división del Fútbol Nacional, es que pasamos a detallar las ventajas que trajo al cantón, el equipo de Belén FC hasta el 2015, en la parte económica.

- Se instalaron 37 toneladas de caucho a la cancha sintética del Polideportivo de Belén, esto con un costo aproximado de 20 millones de colones.
- Se dio mantenimiento a la cancha sintética del Polideportivo de Belén por todo un año, con un costo alrededor de 2 millones de colones (peinar la cancha).
- Se le hicieron mejoras a las oficinas de la Asociación Deportiva de Belén, con un costo aproximado de 5 millones de colones.
- Se instaló un palco para la prensa y espectadores, esto con un costo aproximado a los 8 millones de colones.
- Se hizo un muro protector en la malla del polideportivo, con un costo aproximado de 5 millones de colones.
- Se le hicieron mejoras a los baños de taekwondo, con un costo aproximado de 2 millones de colones.
- Se instaló una valla publicitaria para la junta directiva de natación, esto con un costo alrededor de 5 millones de colones usados para la soda de natación.
- Las instalaciones eléctricas o iluminación, promovidas en su momento por Don Vinicio Alvarado y Jorge "Potro" Sáenz, con costo de más de 50 millones de colones.
- Se hicieron mejoras en los vestidores de la cancha, por un monto aproximado de 7 millones de colones. Quedando pendiente la remodelación del otro vestidor.

Hemos señalado los aspectos económicos, que a la luz de los hechos no son tan importantes o relevantes, en comparación al perjuicio económico y socio deportivo que sufrió La Asociación Deportiva-Belén Fútbol, con la partida del equipo de la primera división.

La expulsión de Belén FC del polideportivo trajo una serie de efectos negativos a la Asociación Deportiva Belén Fútbol, tanto en el campo económico, que como ya lo reseñamos no es el factor importante en este asunto, sino la afectación desde el punto de vista de la participación de los jóvenes Belemitas en estos procesos.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°04-2019**  
**LUNES 04 DE FEBRERO DE 2019**

A continuación presentamos los estados financieros auditados de la Asociación y los efectos en sus finanzas a partir de la salida del equipo de la primera división.

**Asociación Deportiva Belén Fútbol**  
**Estado de Ingresos y Egresos**  
**Para el año terminado el 31 de diciembre de 2015**

(En colones costarricenses)

Cuenta	Descripción	2015
<b>Ingresos</b>		
117	Saldo contable período anterior	₡ 3.827.309,48
101	Mensualidades Liga Menor (nota 2)	49.146.816,00
102	Mensualidades Escuela de Fútbol (nota 2)	19.578.000,00
103	Contrato de Servicios a C.C.D.R. BELÉN (nota 3)	17.517.781,72
104	Mensualidades Asociados (Promedio 25 mensuales a ₡ 5.000)	5.000,00
105	Ventas en Tienda (Uniformes, medias, mangas, etc.)	5.744.311,00
106	Patrocinios y donaciones	6.600.700,00
107	Rifas (Promedio recogido ₡ 17.000.000 por cada rifa del carro)	33.640.000,00
108	Cobros Transporte Escuela de Fútbol	2.728.500,00
109	Ventas y contribuciones en Soda	2.237.500,00
110	Electrocardiogramas (Promedio 240 pagados a ₡ 10.000)	408.000,00
111	Aporte UNAFUT Ligas Menores	-
112	Cobro Pruebas ingreso (Promedio 100 a ₡ 1.500)	408.000,00
113	Carnés personales de Inscripción	794.500,00
114	Recuperación Garantías (Cumplimiento, participación y legales)	-
115	Prestamos	2.499.000,00
116	Ingresos Extraordinarios	1.645.000,00
	<b>Total Ingresos</b>	<b>146.780.418,20</b>
<b>Egresos</b>		
201	Salario y Servicios Profesionales (nota 4)	61.782.650,00
202	Aguinaldos	3.913.076,00
203	Cargas Sociales y Liquidaciones (nota 4)	4.051.365,00
204	Pago deudas Períodos Anteriores	2.439.520,30
205	Uniformes Ligas Menores y Entrenadores	-
206	Uniformes y Artículos para vender en Tienda	10.800.520,00
207	Equipo Deportivo	5.218.561,41
208	Arbitrajes	2.872.000,00
209	Hidratante	672.460,80
210	Inscripciones y Carnés Personales	1.066.050,00
211	Multas	-
212	Transporte y Alimentación (incluye part. Juegos Nacionales)	26.831.715,00
213	Equipo y artículos de oficina y Limpieza	1.388.616,00
214	Mantenimiento de Equipo e Instalaciones (Incluye remodelación soda)	609.063,02
215	Sustitución cancha sintética en las áreas de las 3 canchas del Cantón	10.000,00
216	Servicios Públicos	727.763,76
217	Gastos Médicos (Fisioterapeuta, Electros, Botiquines, etc.)	2.000.000,00
218	Licitaciones, Contratos, Legales, Adminis., Bancarios y Registrales	1.930.435,00
219	Garantías de Participación, Cumplimiento y Legales	130.418,34
220	Gastos Contables y en Sistemas	1.060.000,00
221	Compra Premios Rifa (Carros)	11.925.000,00
222	Comisiones Patrocinios	3.493.500,00
223	Capacitación	250.000,00
224	Compras para ventas en Soda	-
225	Viajeros y Gastos Viajes al Exterior	162.000,00
226	Actividades Especiales (Navidad, Deporte para todos, Entrenadores, etc.)	1.385.434,00
227	Imprevistos	1.593.500,00
	<b>Total Gastos</b>	<b>₡146.313.648,63</b>
	<b>Excedente de Ingresos menos Gastos</b>	<b>₡ 466.769,57</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°04-2019**  
**LUNES 04 DE FEBRERO DE 2019**

**Asociación Deportiva Belén Fútbol**  
**Estado de Ingresos y Egresos**  
**Para el año terminado el 31 de diciembre de 2017 y 2016**

(En colones costarricenses)

Cuenta	Descripción	2017	2016
<b>Ingresos</b>			
117	Saldo contable periodo anterior	€ (2 297 647,49)	€ 466 769,57
101	Mensualidades Liga Menor	37 789 000,00	44 738 500,00
102	Mensualidades Escuela de Fútbol	7 492 000,00	9 519 000,00
103	Contrato de Servicios a C.C.D.R BELÉN	17 655 578,88	25 745 578,88
104	Mensualidades Asociados	-	-
105	Ventas en Tienda y matrícula escuela futbol (uniformes)	11 260 000,00	15 777 000,00
106	Patrocinios y donaciones	810 500,00	5 921 900,00
107	Rifas	24 060 000,00	30 640 000,00
108	Cobro transporte escuela futbol y acompañantes	2 762 000,00	4 854 000,00
109	Ventas y contribuciones en Soda	181 000,00	2 947 500,00
110	Electrocardiogramas	2 551 000,00	3 591 000,00
112	Cobro Pruebas ingreso	292 000,00	1 649 000,00
113	Carnés personales de Inscripción	63 000,00	4 000,00
115	Prestamos	-	6 500 000,00
116	Ingresos Extraordinarios	8 208 000,00	2 450 500,00
	<b>Total Ingresos</b>	<b>110 826 431,39</b>	<b>154 804 748,45</b>
<b>Egresos</b>			
201	Salario y Servicios Profesionales (nota 4)	50 745 500,00	60 591 400,00
202	Aguinaldos	309 000,00	4 477 900,00
203	Cargas Sociales y Liquidaciones (nota 4)	10 998 534,00	7 029 490,00
204	Pago deudas Periodos Anteriores	11 490 500,00	2 520 000,00
205	Uniformes Ligas Menores y Entrenadores	6 181 000,00	12 801 000,00
206	Uniformes y Artículos para vender en Tienda	1 996 500,00	6 373 599,00
207	Equipo Deportivo	1 803 000,00	2 695 000,00
208	Arbitrajes	2 788 750,00	4 214 500,00
209	Hidratante	697 225,80	1 068 387,55
210	Inscripciones y Carnés Personales	1 007 200,00	355 500,00
212	Transporte y Alimentación (incluye part. Juegos Nacionales)	17 382 325,00	21 290 770,00
213	Equipo y artículos de oficina y Limpieza	908 356,60	2 299 218,62
214	Mantenimiento de Equipo e Instalaciones (Incluye remodelación soda)	176 415,91	7 701 512,31
215	Sustitución cancha sintética en las áreas de las 3 canchas del Cantón	100 000,00	1 136 375,00
216	Servicios Públicos	667 105,61	794 120,27
217	Gastos Médicos (Fisioterapia, Electros, Botiquines, etc.)	3 795 738,90	4 450 315,00
218	Licitaciones, Contratos, Gastos Legales, Adminis., Bancarios y Registrales	89 133,00	191 841,50
220	Gastos Contables y en Sistemas	400 000,00	505 000,00
221	Compra Premios Rifa (Carros)	11 247 145,00	8 605 000,00
222	Comisiones Patrocinios	1 150 000,00	4 019 200,00
225	Viaticos y Gastos Viajes al Exterior	695 500,00	359 000,00
226	Actividades Especiales (Navidad, Deporte para todos, Entrenadores, etc.)	1 050 212,00	1 373 266,69
227	Imprevistos	489 000,00	2 250 000,00
	<b>Total Gastos</b>	<b>€126 168 141,82</b>	<b>€157 102 395,94</b>
	<b>Excedente de Ingresos menos Gastos</b>	<b>€ (15 341 710,43)</b>	<b>€ (2 297 647,49)</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN  
SESION ORDINARIA N°04-2019  
LUNES 04 DE FEBRERO DE 2019

Así como la nota de la Asociación en donde se demuestre el impacto social de la salida de Belén FC del polideportivo.

Asociación Deportiva Belén Fútbol  
Cédula Jurídica: 3-002- 275406  
Teléfonos: 40815254 / 83014962  
Correo electrónico: adbelenfutbol@gmail.com



Belén, 28 de enero del 2019  
ADBF ADMO 2019 122

Señores  
Junta Directiva  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén  
CCDRB  
Presente,  
Estimado señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belén Fútbol, mediante la presente deseamos informar que el no tener un equipo en Primera División trae muchas consecuencias negativas para nuestra asociación tales como son:

En la escuela de fútbol pasar de 150 niños a tener en la actualidad solamente 16 niños.

En nuestras categorías elites contábamos con 17 equipos participando en el Torneos Nacionales con 7 equipos en la UNAFUT en todas las categorías, U-20, U-17, U-15-U-13,U,11,U-10, U-9 para un total de 175 muchachos, además también participábamos con 9 equipos más en el Torneo LIASCE con un total de 207 muchachos y dos equipos mas que participan en Juegos Nacionales, teniendo hasta ese momento una participación en divisiones competitivas de 435 muchachos. En la actualidad solamente contamos con 5 equipos para un total de 130 jugadores.

Además contar con una cantera propia de buenos jugadores, donde inclusive tuvimos jugadores participando en las selecciones Nacionales de divisiones menores, que al no contar con un equipo mayor al cual ascender buscaron nuevos equipos donde poder continuar su carrera de futbolista profesional.

La ilusión de niños y jóvenes de poder admirar a jugadores del primer equipo , participar y adoptar una identidad propia de nuestro cantón.

En la parte económica hemos tenido que hacer recorte de muchos beneficios que les dábamos a nuestros equipos como son la hidratación, el transporte,etc.

Con un equipo en la Primera División que nos apoye nosotros seríamos como lo fuimos en un tiempo atrás una potencia a nivel nacional en el fútbol tanto masculino como femenino.

Podríamos ampliar la competencia y poder representar de mejor forma a nuestro cantón.

Podríamos lograr una estabilidad económica que nos permitiría inclusive ayudar a niños y jóvenes que talvez no cuentan con la posibilidad de participar en el fútbol mediante un programa de becas.

Poder lograr una mayor capacitación para nuestros profesores y monitores.

Los jóvenes participantes de la categoría U-20 y U-17 tendrían la posibilidad de ser observados y tener participación en un primer equipo.

Buscar nuevamente participación de los jóvenes a las Selecciones Nacionales.

Sin mas por el momento se despide de ustedes,

Roy Morales Soto  
Administrador  
AD Belén Fútbol

La Asociación Deportiva Belén Fútbol continúa forjando éxitos en la historia del fútbol.

Es criterio de este comité que una de sus funciones más importantes es la participación de los jóvenes Belemitas y de las comunidades circunvecinas en los procesos deportivos, es el impacto socio deportivo-económico que tuvo la salida de Belén FC de nuestro cantón el que tiene que dimensionar, para poder respaldar y dar el apoyo a la firma de un convenio como el que se quiere firmar. Es la cantidad de jóvenes como lo demuestra la nota de La Asociación, lo que nos debe mover a firmar este convenio.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°04-2019**  
**LUNES 04 DE FEBRERO DE 2019**

---

El otro criterio, pero infinitamente de menos importancia, es el impacto económico, sobre el uso, mantenimiento y construcción que tiene la firma del convenio, así como se establece en dicho convenio, no hay nada regalado, se cobran las horas de usadas por el equipo durante las temporadas oficiales de competencia y en base en el tarifario y que significa la suma de ¢19.250.000,00 todo respaldado por beneficios que a corto y largo plazo traerán a las instituciones del Cantón.

**Mociono para que esta Junta Directiva apruebe el siguiente convenio:**

**CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL, CAMERINOS Y GRADERÍA DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN Y LA CON TALLA MUNDIAL SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA**

**EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**, cédula de persona jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa-trece, en adelante denominado **“El Comité”**, representado en este acto el señor JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA, cedula 400920565 , actuando en calidad de Presidente de **“El comité”** de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por el la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°18-2018, celebrada el nueve de abril del dos mil dieciocho, y **Con Talla Mundial, Sociedad Anónima Deportiva** en adelante denominada **“La Sociedad”**, con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-siete, tres, ocho, ocho, ocho, nueve, representada en este acto por el señor Jorge Hernán Bermúdez Morales cedula 3120017605030 , en calidad de Presidente y representante legal de la **“La Sociedad”**, con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 11 inciso e) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y el artículo 12 del tarifario del Comité, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre **“El Comité”**, y **“La Sociedad”**: un Convenio de préstamo de uso y mantenimiento de la cancha de fútbol, las camerinos internos, bodega contiguo a camerinos de las instalaciones del Polideportivo de Belén, así como espacio físico para instalar oficinas administrativas ubicados detrás de la gradería de natación la cual debe acondicionarse a su costo, para lo cual se debe garantizar el acceso a dichas instalaciones de los municipios y a los miembros que integran las organizaciones sociales que se hayan constituido en el Cantón de Belén.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

**CUARTO:** Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de la escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cumplimiento de sus fines”.

**QUINTO:** Que el artículo 180.- del citado Código Municipal, dispone: “Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del comité.”

**SEXTO:** Que el artículo 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dispone: “...El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas y podrá conceder en Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad...”.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°04-2019**  
**LUNES 04 DE FEBRERO DE 2019**

---

**SÉTIMO:** Que el artículo 62 del Reglamento, de anterior cita, señala: "...En uso el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representan al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conformen con las necesidades...".

**OCTAVO:** Que en aplicación de las normas legales y reglamentarias supracitadas, la Municipalidad de Belén y "**EL Comité**" suscribieron el 17 de marzo del 2011, un Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de las Instalaciones deportivas y recreativas.

**NOVENO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades logren satisfacer su cometido.

**DÉCIMA:** La Municipalidad es una institución que como gobierno local y con suficiente autonomía, procura satisfacer las necesidades actuales y futuras del cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral del Belemita, inculcando el valor de trabajo en equipo.

**DÉCIMA PRIMERA:** Que la Municipalidad promueve, apoya y concerta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del Belemita.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Que los fines de "**La Sociedad**" se inspiran en la sana práctica del deporte, promoviendo el mismo entre los ciudadanos del Cantón y fortalece los procesos fundamentales del desarrollo de los deportistas.

**DÉCIMO TERCERA:** Que "**La Sociedad**" promueve el desarrollo y el uso útil del tiempo libre, procurando la coordinación con los grupos de la comunidad en el área deportiva y recreativa.

**DÉCIMA CUARTA:** Que "**La Sociedad**" desarrolla un programa integral, donde ventilan acciones deportivas, recreativas, ambientales y educativas dirigido a toda la comunidad, el cual es de interés para el Estado Costarricense, ya que se abarca diferentes grupos sociales, trabajando con niños y niñas, jóvenes, adultos y la población en general a través de eventos masivos.

**DÉCIMA QUINTA:** Que los programas integrales a cargo de "**La Sociedad**" se basan en una justificación biológica, psicológica y social, de cultura física, educación y formación integral, actividad física aplicada a la vida cotidiana y aspectos socioeconómicos, que redundan en salubridad pública y en la familia Belemita.

**DÉCIMO SEXTA:** Que en virtud del Dictamen de la Auditoría Interna según oficio AI-49 2012 del Lic. Eliécer Leitón que en lo que interesa dice lo siguiente: "Esta Auditoría ha señalado, en varias ocasiones, la necesidad de contar, lo antes posible, con convenios formalizados, con apego al bloque de legalidad, para el uso de oficinas administrativas e instalaciones deportivas, por parte de asociaciones deportivas..." y el criterio jurídico del oficio DJ-231- 2012 de Ennio Rodríguez Solís y Francisco Ugarte, que en lo que interesa dicta: "...o bien suscribir un convenio de uso con ese Comité de Deportes, en el que se establezcan prestaciones recíprocas y equilibradas desde el punto de vista financiero, tanto para "**El Comité**", como para "**La Sociedad**". Para la suscripción del convenio, "**La Sociedad**" debe estar al día en sus obligaciones con la seguridad social. Esta decisión dependerá, del análisis y justificación que en forma motivada y por escrito se adopte por parte de la Junta Directiva del Comité..."

**DÉCIMO SÉTIMO:** Que en Sesión Ordinaria No.43-2012 del Concejo Municipal de Belén, celebrada el diez de julio del dos mil doce y ratificada el diecisiete de julio del año dos mil doce que en lo que interesa dice: "SEGUNDO: Trasladar este acuerdo y el Dj-231-2012, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y sus dependencias, para el fiel cumplimiento del Dj-231-2012; y aplicación de todas las recomendaciones legales y técnicas de forma inmediata."

**DÉCIMO OCTAVO:** Que la "**Sociedad**" es una Organización Deportiva aprobada por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones, amparada en el artículo 179 del Código Municipal.

**DECIMO NOVENO:** Que estando el Comité de Deportes y Recreación de Belén en posesión y administración de la instalación del Polideportivo de Belén, de conformidad con el principio de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, 180 del Código Municipal y 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de "**El Comité**", y habiendo recibido la recomendación de la Comisión nombrada para la suscripción de un convenio con la nombre de la sociedad para el uso de las instalaciones deportivas del Polideportivo, es procedente suscribir el presente convenio.

**POR TANTO**

Acordamos suscribir el presente Convenio de préstamo de uso y mantenimiento de la cancha de fútbol, los camerinos, las graderías, bodega dentro del camerino, espacio para oficinas administrativas espacio para oficinas ubicados detrás de la gradería de natación la cual debe acondicionarse a su costo, de las Instalaciones del Polideportivo del Cantón de Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que “**El Comité**” autoriza un permiso de uso a título precario de la cancha de fútbol, los camerinos, bodega ubicada en los camerinos internos, espacio para oficinas ubicados detrás de la gradería de natación la cual debe acondicionarse a su costo de las instalaciones del Polideportivo de Belén a favor de “**La Sociedad**”, de acuerdo a un plan de trabajo y horario que no podrá exceder de dieciocho horas semanales que incluirán las siguientes actividades: entrenamientos del equipo de primera división de fútbol, equipo de alto rendimiento, y diez horas mensuales que incluyen fogueos, partidos oficiales de Torneos y Campeonatos Nacionales e Internacionales. El horario de uso y distribución del tiempo estará sujeto a aprobación del Comité. Se autoriza el uso de las instalaciones de tres plantas que se encuentran contiguo a la gradería de natación, siempre y cuando se realicen las mejoras del mismo con costo a La Sociedad.

**SEGUNDA:** “**La Sociedad**” deberá presentar un Cronograma de Actividades a “**El Comité**”, en el que se defina la distribución y uso de las dieciocho horas semanales y las 10 horas mensuales “**La Sociedad**”, hará uso de la cancha de fútbol, camerinos, bodega ubicada en los camerinos internos, espacio para oficinas administrativas ubicados detrás de la gradería de natación la cual debe acondicionarse a su costo del Polideportivo de Belén, el uso de la pista se autoriza para la colocación de vallas publicitarias móviles, en toda su extensión, únicamente durante la realización de partidos oficiales, cualquier otra instalación deportiva que se pretenda usar, estará sujeta a la aprobación previa de “**El Comité**”, según lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de dicho Comité.

**TERCERA:** Que las instalaciones deportivas del Polideportivo que en los horarios y periodos previamente solicitados por la “**La Sociedad**” y que no sean utilizados deberán ser comunicados por escrito al Comité con su debida antelación para lo que corresponda.

**CUARTA:** “**La Sociedad**”, es la única responsable de la organización y desarrollo de los partidos amistosos y oficiales, de los entrenamientos y en general de todas las actividades que se efectúen en las instalaciones del Polideportivo de Belén, y en ese sentido libera de toda responsabilidad judicial y administrativa a la Municipalidad y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, por eventuales siniestros que ocurran en dichos eventos afecten a miembros de los equipos de fútbol, a terceros espectadores y asistentes.

**QUINTA:** “**La Sociedad**”, será la propietaria y administradora de todos los ingresos que se generen en la realización de los encuentros deportivos amistosos u oficiales, incluyendo derechos de transmisión de televisión, radio, venta de comida con su debido permisos, vallas publicitarias y taquillas.

Recibirá además los montos por concepto de vallas publicitarias en el perímetro del terreno de juego durante la realización de los partidos oficiales. Estas vallas no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad y población en general.

**SEXTA:** Los montos por concepto de alquiler de vallas publicitarias instaladas durante los partidos oficiales, se calcularán a favor del “**El Comité**”, según el estudio tarifario vigente, calculando para efectos de este Convenio una cantidad de hasta 48 vallas anuales a un costo de 300.000.00 colones cada una para un total de 14.400.000.00 de los cuales el “**El Comité**” recibirá el 10%. El no pago de este importe, así como la instalación de vallas con publicidad expresamente prohibida en la cláusula anterior, se reputarán faltas graves y facultarán a “**El Comité**” a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad alguna y de pleno derecho. El 10% deberá cancelarse en el momento en que se venda cada una de las vallas “**La Sociedad**”, depositará en la cuenta # 001-0248655-5 del BCR a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

**SÉTIMA:** Del total de los ingresos generados por uso de instalaciones definido en el Artículo 1 de este Convenio, “**La Sociedad**”, reconocerá a “**El Comité**” el importe de 19.250.000.00 colones por lo que resta de la temporada de verano 2018-2019 a manera de intercambio de la siguiente forma:

- a) Mantenimiento, barrer, des compactar, y peinar la cancha sintética del Polideportivo de Belén con un costo de 1.150.000.00 (un millón ciento cincuenta mil colones) por temporada, costo según expediente de licitación abreviada 03-2009 y promedio obtenido entre cotizaciones de Zacatex y Stadium Source.
- b) Limpieza y mantenimiento del sistema de cajas de registro de la Cancha Sintética del Polideportivo con un costo de 520.000.00 (quinientos veinte mil colones) por lo que resta de la temporada.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°04-2019**  
**LUNES 04 DE FEBRERO DE 2019**

---

- c) Para mantener la superficie de la Cancha Sintética en condiciones de uso **“La Sociedad”** comprará e instalará la cantidad de caucho necesario calculando un monto aproximado de 12.000.000.00 doce millones de colones. **(Se negociara después de junio)**
- d) Incluir el logo de la Municipalidad de Belén y del **“El Comité”** en las cuñas promocionales de los partidos oficiales de primera división cuando Belén sea casa con un costo de 30.000.000.00 (treinta millones de colones) **(Se negociara después de junio)**
- e) Incluir el logo de la Municipalidad de Belén o de **“El Comité”** en el uniforme del equipo de primera división con un costo de 12.500.000.00 (doce millones quinientos mil colones) **(Se negociara después de junio)**
- f) Autorizar al **“El Comité”** para que comercialice cinco vallas televisivas costado norte de la pista de atletismo con un costo estimado de ¢9.000.000.00 (nueve millones de colones).
- g) El aporte anual que hace la UNAFUT para la promoción de las ligas menores del fútbol del cantón será girado al Comité por un monto de ¢1.900.000.00 (un millon novecientos mil colones), y el aval para que los equipos participen en ligas menores de todos los torneos y campeonatos nacionales que se considerara obligatorio por parte de **“La Sociedad”**.
- h) En el eventual cambio de la cancha sintética por una nueva, **“La Sociedad”** pondrá a disposición del Comité las posibilidades y mecanismos para obtener un aporte económico parcial por parte de la FEDEFUTBOL para sufragar parcialmente el costo de la instalación de la de la nueva cancha, siempre que se cumplan los requisitos que solicita la Federación. **(Se negociará después de junio)**
- i) Arreglo del vestidor interno de la cancha sintética por un monto de ¢7.200.000.00 (siete millones doscientos mil colones).

**OCTAVA: “La Sociedad”** asumirá los costos de los preparativos de los juegos amistosos, oficiales, entrenamientos de sus equipos de fútbol, así como de las actividades que organice dicha entidad en las instalaciones del Polideportivo.

**NOVENA: “La Sociedad”** Es responsable de la limpieza de las instalaciones utilizadas tanto dentro como fuera, de áreas comunes y de servicios tanto en los entrenamientos como durante los partidos oficiales o de fogeo, disponiendo de la basura en envoltorios adecuados y deberá ubicarlos en el lugar que **“El Comité”** le indique. La limpieza debe estar completada en las siguientes dieciséis horas de la finalización de la actividad. Además los servicios sanitarios deberán contar con papel higiénico y jabón los cuales deberán ser suministrados por **“La Sociedad”**. La limpieza y mantenimiento de los vestidores, oficinas y bodega serán responsabilidad de **“La Sociedad”**.

**DECIMA: “La Sociedad”** deberá respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades para las instalaciones del Polideportivo, por lo que deberán obedecer los lineamientos que se fijen en esta materia. Para lo cual deberá presentar como mínimo un Plan General de Emergencias de sus actividades.

De la misma forma **“La Sociedad”** durante los partidos oficiales que programe, deberá velar de que por los accesos al Polideportivo no ingresen personas con licor o en estado de ebriedad, u otras sustancias prohibidas por Ley, envases de vidrio, objetos punzo cortantes y otros que permitan una agresión al público por parte de los asistentes. El incumplimiento voluntario, total o parcial de la presente cláusula derivará en la resolución inmediata del presente Convenio sin responsabilidad alguna para **“El Comité”**.

**DÉCIMO PRIMERA: “La Sociedad”** deberá cumplir con el pago de todo tipo de impuestos y retenciones nacionales y municipales, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en lo que sea aplicable.

**DÉCIMO SEGUNDA: “La Sociedad”** es la responsable de brindar a las empresas radiales, televisivas y prensa en general las facilidades para el desempeño de su labor, por lo cual libera a **“El Comité”** de cualquier responsabilidad en este caso.

**DÉCIMO TERCERA: “La Sociedad”** debe coordinar el respectivo operativo de tránsito necesario para que garantice el mejor flujo vehicular de los vecinos del cantón de Belén durante las actividades que organice en el Polideportivo.

**DÉCIMO CUARTA: Si** por razones de caso fortuito, fuerza mayor, o por disposición de Ley, el Polideportivo se encuentra cerrado, **“La Sociedad”** libera de cualquier responsabilidad a **“El Comité”**

**DECIMO QUINTA: En** aplicación de lo previsto en los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 15 de su Reglamento, **“El Comité”** por intermedio del funcionario Administrador General o su representante y una comisión especial nombrada por **“El Comité”**, fiscalizarán la ejecución del presente Convenio.

Para esos efectos, los referidos funcionarios realizarán en forma trimestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación del préstamo de uso. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino del bien no se ajustan al pactado, **“El Comité”** tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente Convenio.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°04-2019**  
**LUNES 04 DE FEBRERO DE 2019**

**DÉCIMO SEXTA: “La Sociedad”** Deberá acatar las disposiciones administrativas y técnicas que se produjeren en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones del Polideportivo, para lo cual **“El Comité”** informará a **“La Sociedad”** al menos con 30 días naturales de antelación para su aplicación o 210 días si se prorroga por un año, salvo que por razones de urgencia o necesidad apremiante se dispusiera la entrada de vigencia de la misma, en un plazo menor, en cuyo caso deberá atenderse a motivos de razonamiento y proporcionalidad. En estos casos **“El Comité”** queda exonerado de cualquier reclamo por parte de **“La Sociedad”**.

**DÉCIMO SETIMA:** El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor de **“La Sociedad”**, por ser el Polideportivo un bien de dominio público, perteneciente a la Municipalidad y en administración por **“El Comité”**, el cual es imprescriptible, intransferible e inalienable. Por todo lo anterior, el Convenio podrá revocarse por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad pecuniaria para la **Municipalidad** y **“El Comité”**, pero la revocación no podrá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse un plazo de 30 días para ejecutar el acto de revocación.

**DECIMO OCTAVA:** El plazo del presente Convenio rige a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva de **“El Comité”**, y por un plazo de hasta seis meses prorrogable. De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisados por **“El Comité”**, a fin de verificar o no la conveniencia de continuar con su ejecución cada año, sin perjuicio de las enmiendas parciales que durante su vigencia se puedan realizar siempre en beneficio del interés público.

**DECIMO NOVENA:** El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Asimismo, las partes podrá dar por finalizado el presente convenio, en cualquier momento, dando aviso a la otra, con un plazo de 30 días o (210 días si se prorroga por un año) de anticipación, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán de terminarse adecuadamente, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por el interés público que estos proyectos conllevan para el cantón de Belén.

**VIGÉSIMO:** El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de **“El Comité”**.

**VIGÉSIMO PRIMERA:** Se estima el presente Convenio en la suma de ¢19.250.000.00 (diecinueve millones doscientos cincuenta mil colones).

**VIGÉSIMO SEGUNDA:** El presente Convenio entrará en vigencia una vez que cuente con la aprobación de la Junta Directiva de **“El Comité”**.

**VIGÉSIMO TERCERA:** El medio de notificaciones será para el Comité el correo electrónico [cdadministrador@belen.go.cr](mailto:cdadministrador@belen.go.cr) y para la Sociedad presidencia@contallamundial.com

En todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser **XX del día XX de XX** del dos mil dieciocho.

Juan Manuel Gonzalez Zamora  
**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**

Jorge Hernán Bermúdez Morales  
**CON TALLA MUNDIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**

La señora Roció Mora Rodríguez manifiesta su preocupación de aprobar este convenio y que no se cumpla con los requerimientos que se establecen en el mismo dado que la contraparte de la Sociedad no esta muy clara y existe una potencial debilidad o amenaza de que la UCR descienda a la segunda división. Igualmente cree importante cuantificar algunos de los rubros de una manera exacta en donde el CCDRB se vea beneficiado tanto en lo deportivo como en mejoras. Y manifiesta que no votara a favor esta propuesta en el tanto no se terminen de evacuar estas dudas.

La señora Carolina Mora Solano indica su preocupación por el hecho de que no se cumplan las expectativas pactadas y especialmente porque hay mucha gente que esta pendiente de esta decisión la cual debe ser lo mas apegada al marco de legalidad existente. Igualmente manifiesta que no votara a favor esta propuesta en el tanto no se terminen de evacuar estas dudas.

El señor Luis Hernán Cardenas Zamora indica los beneficios que puede traer un convenio de este tipo para los niños y niñas de cantón de Belén al tener estos la posibilidad de participar en los diferentes campeonatos y torneos de la ANAFA.

